

Propuesta combinada: Parte 2

Respuesta de la Comunidad de Números de Internet

Respuesta de la Comunidad de Números de Internet a la solicitud de propuestas del Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA con respecto a la IANA

P2. Sumario

Este documento es una respuesta de la Comunidad de Números de Internet a la solicitud de propuestas del Grupo de Coordinación de la Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (ICG) del 8 de septiembre de 2014. Este documento fue preparado por el equipo CRISP, que fue creado por la Comunidad de Números de Internet por medio de los Registros Regionales de Internet específicamente con la finalidad de elaborar este documento.

Al final de este documento, se incluye un apéndice con acrónimos poco frecuentes y definición de términos.

P2. Tipo de propuesta

Identifique qué categoría de las funciones de la IANA esta presentación propone abordar:

Nombres

Números

Parámetros de protocolo

P2.I. Uso de las Funciones de la IANA por parte de la Comunidad

Esta sección debe enumerar los distintos servicios o actividades específicos de la IANA en los que se apoya su comunidad. Para cada servicio o actividad de la IANA en los que se apoya su comunidad, indique lo siguiente:

- *Una descripción del servicio o la actividad;*
- *Una descripción del cliente del servicio o la actividad;*
- *Los registros que participan en la prestación del servicio o la actividad;*
- *Una descripción de superposiciones o interdependencias que pueda haber entre sus requisitos de la IANA y las funciones requeridas por otras comunidades de clientes.*

P2.I.A. Servicio o actividad

Las actividades de la IANA relevantes para la Comunidad de Números de Internet son:

- Asignación de bloques de recursos numéricos de Internet (específicamente, direcciones IPv4, direcciones IPv6 y Números del Sistema Autónomo, también conocidos como Números del AS o ASN) a los Registros Regionales de Internet (RIR);

- Registro de dichas asignaciones en los registros de números correspondientes de la IANA;
- Otras tareas relacionadas con la administración de registros, incluidas la administración del espacio de direcciones IP devueltas y el mantenimiento general del registro;
- Administración de las zonas del DNS con fines específicos “IN-ADDR.ARPA” e “IP6.ARPA”, en concordancia con las asignaciones de IPv4 e IPv6, respectivamente.

En este documento, se hace referencia a estas actividades de manera colectiva como “Servicios de recursos numéricos de la IANA”.

P2.I.B. El cliente del servicio o la actividad.

Los RIR, organizaciones sin fines de lucro conformadas por miembros y que son responsables ante la Comunidad de Números de Internet, administran el registro y la distribución de los recursos numéricos de Internet (según la definición anterior) de manera regional. Los cinco RIR son:

AFRINIC (Centro Africano de Información de Redes)	África
APNIC (Centro de Información de Redes de Asia Pacífico)	Pacífico Asiático
ARIN (Registro Norteamericano de Números de Internet)	Canadá, algunas islas del Atlántico Norte y el Caribe, la Antártida y Estados Unidos
LACNIC (Registro de Direcciones de Internet para Latinoamérica y el Caribe)	América Latina y parte del Caribe

RIPE NCC (Réseaux IP Européens Network Coordination Centre) Europa, Asia Central y Oriente Medio

Los RIR reciben bloques de recursos numéricos de Internet de los registros de números de la IANA administrados por la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA y distribuyen y registran esos recursos numéricos en el nivel regional. Los RIR también cumplen una función de secretariado, de modo de facilitar el Proceso de Desarrollo de Políticas de recursos numéricos abierto, transparente y desde las bases.

Los RIR tienen una relación operativa directa y de larga data con la IANA. La IANA mantiene los registros de números de la IANA de donde los RIR reciben asignaciones para distribuir en la comunidad. Los RIR también trabajan en coordinación con la IANA para registrar de manera correcta los recursos que se devuelvan a los registros de números de la IANA. En su conjunto, el sistema para administrar los recursos numéricos de Internet se conoce como Sistema de Registro de Números de Internet y se describe en detalle en el documento RFC 7020.

P2.I.C. Registros que participan en la prestación del servicio o la actividad

Los registros relevantes de la IANA son:

- El registro de direcciones IPv4: <http://www.iana.org/assignments/ipv4-address-space>
- El registro de direcciones IPv6: <http://www.iana.org/assignments/ipv6-unicast-address-assignments>
- El registro de ASN: <http://www.iana.org/assignments/as-numbers>

- La zona del DNS IN-ADDR.ARPA
- La zona del DNS IP6.ARPA

En conjunto, estos registros se conocen como registros de números de la IANA.

P2.I.D. Se superpone o tiene interdependencias entre sus requisitos de la IANA y las funciones requeridas por otras comunidades de clientes.

El Grupo de Trabajo en Ingeniería de Internet (IETF) es responsable de la especificación de todo el espacio de direcciones IP y el espacio de números del AS. Mediante los respectivos registros de números de la IANA (ver arriba), el IETF delega el espacio de direcciones IP unicast y el espacio de números del AS en el Sistema de Registro de Números de Internet (RFC 7020). Estos registros se publican a través del sitio web IANA.ORG.

En los registros de números de la IANA, puede haber valores o rangos reservados y registros para fines específicos que se encuentren fuera del Sistema de Registro de Números de Internet y se administren, en cambio, desde la dirección del IETF. La delineación de los rangos específicos delegados al Sistema de Registro de Números de Internet se proporciona en el documento RFC 7249. Se espera que esta delineación cambie ocasionalmente a causa de las acciones del IETF (mediante el proceso de solicitud de comentarios o RFC) o los RIR (mediante el proceso de desarrollo de políticas globales). Los motivos potenciales para que se introduzcan cambios incluyen la liberación para uso general de espacio previamente reservado y la reserva para algún fin específico de espacio previamente no utilizado.

La comunidad global de Internet también depende de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA para la administración de las zonas del DNS utilizadas para fines especiales IN-ADDR.ARPA e IP6.ARPA, que están asociadas con los espacios de direcciones IPv4 e IPv6, respectivamente. Estas zonas son delegadas a la IANA por la Junta de Arquitectura de Internet (IAB) y “las [s]ubdelegaciones de su jerarquía se realizan en función de las prácticas de asignación de direcciones de la IANA” (RFC 3172). La Corporación para la Asignación de Nombres y Números en Internet (ICANN), en su rol como entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA, administra estas zonas según los “elementos de trabajo técnico acordados” por el *Memorando de Entendimiento IETF-IANA*. Este trabajo se encuentra fuera del alcance del contrato de la Administración Nacional de Telecomunicaciones e Información de los Estados Unidos (NTIA).

La provisión de servicios de DNS inverso en los dominios IN-ADDR.ARPA e IP6.ARPA también puede requerir interacción con el registro .ARPA. En conjunto, estos registros se conocen como registros de números de la IANA.

La Comunidad de Números de Internet también usa el término IANA en la descripción de sus procesos, políticas y registros de bases de datos públicas.

Enlaces pertinentes:

Memorando de Entendimiento IETF-ICANN respecto del trabajo técnico de la Autoridad de Números Asignados en Internet: <https://www.icann.org/resources/unthemed-pages/ietf-icann-mou-2000-03-01-en>

Contrato de funciones de la IANA de la NTIA: <http://www.ntia.doc.gov/page/iana-functions-purchase-order>

Documento RFC 3172, Directrices de Administración y Requisitos Operativos para el Dominio área de direcciones y parámetros de enrutamiento (“ARPA”): <https://tools.ietf.org/html/rfc3172>

Documento RFC 7020, *Sistema de Registro de Números de Internet*: <https://tools.ietf.org/html/rfc7020>

Documento RFC 7249, *Registros de Números de Internet*: <https://tools.ietf.org/html/rfc7249>

P2.II. Acuerdos existentes previos a la transición

Esta sección debe describir cómo funcionan los acuerdos existentes relacionados con la IANA, antes de la transición.

P2.II.A. Fuentes de políticas

Esta sección debe identificar los orígenes específicos de políticas que el operador de las funciones de la IANA debe seguir en su manejo de los servicios o las actividades descritos anteriormente. Si existiesen distintas fuentes de políticas o desarrollo de políticas para diferentes actividades de la IANA, descríbalas por separado. Para cada fuente de políticas o desarrollo de políticas, suministre lo siguiente:

- *El servicio o la actividad de la IANA (identificado en la sección I) que se ve afectado.*
- *Una descripción de la forma en que se desarrolla y establece la política, y quién participa en el desarrollo y el establecimiento de la política.*
- *Una descripción de la forma en que se resuelven las disputas sobre la política.*
- *Referencias a la documentación, y procesos de desarrollo de políticas y de resolución de disputas.*

P2.II.A.1. Servicio o actividad de la IANA que se ve afectado

Los servicios y las actividades afectados son los que se describieron en las secciones I.A y I.C.

Los servicios de recursos numéricos de la IANA se proporcionan sin la participación de la NTIA.

P2.II.A.2. Forma en la que se desarrolla y establece la política y quién lo hace

Las políticas que regulan la provisión de los servicios de recursos numéricos de la IANA se desarrollan y acuerdan en conjunto con la Comunidad de Números de Internet mediante un proceso de desarrollo de políticas abierto, transparente y desde la base. La comunidad participa en los procesos de desarrollo de políticas regionales facilitados por cada RIR. Estos procesos están abiertos a todas las partes interesadas independientemente de antecedentes o intereses específicos y ubicación geográfica de residencia o actividad. En la Matriz de Gobernanza de los RIR, publicada en el sitio web de la Organización de Recursos Numéricos (NRO), se incluyen enlaces a los procesos de desarrollo de políticas (PDP) regionales: www.nro.net/about-the-nro/rir-governance-matrix

Cualquier individuo puede presentar propuestas de políticas globales al Proceso de Desarrollo de Políticas Globales o gPDP. La comunidad debe ratificar la política propuesta dentro de cada RIR. Luego, el Consejo Ejecutivo de la NRO (EC de NRO) envía la propuesta al Consejo de Direcciones de la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO AC), que revisa el proceso utilizado para desarrollar la propuesta y, de conformidad con los términos del *Memorando de Entendimiento de la ASO* (MoU de ASO), la presenta a la Junta Directiva de la ICANN para su ratificación como política global.

Actualmente, hay tres políticas globales relacionadas con la administración de los registros de números de la IANA para las direcciones IPv4, las direcciones IPv6 y los Números del Sistema Autónomo: <https://www.nro.net/policies>

- La política de la IANA para la asignación de bloques de IPv6 a registros de Internet regionales;
- La política de la IANA para la asignación de bloques de ASN a registros de Internet regionales; y

- La política global para mecanismos de asignación por parte de la IANA, tras el agotamiento del espacio de direcciones IPv4.

Hay una cuarta política global, la política ICP-2, *Criterio para el Establecimiento de los Nuevos Registros Regionales de Internet*, que rige la formación de nuevos RIR por parte de la comunidad.

El proceso gPDP global que se describe en el *Documento de Procesos de Desarrollo de Políticas Globales* (<https://www.nro.net/documents/global-policy-development-process>) se utiliza para todas las actividades de la IANA relacionadas con números descritas en la sección I, pero el IETF especifica la política aplicable a la delegación de dominios "IN-ADDR.ARPA" e "IP6.ARPA" después de la asignación de direcciones IPv4 e IPv6 en el documento RFC 3172.

P2.II.A.3. Resolución de disputas sobre políticas

El gPDP mencionado más arriba está definido formalmente en el Anexo A del Memorando de Entendimiento de la ASO, firmado por la ICANN y los RIR en 2004 (y firmado por AFRINIC cuando se estableció como quinto RIR en 2005). Este Memorando de Entendimiento incluye disposiciones para resolver disputas entre la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA y la Comunidad de Números de Internet. Si bien el gPDP permite que la Junta Directiva de la ICANN inicie disputas con respecto al resultado de una decisión consensuada de la comunidad (con escalamiento a mediación entre la ICANN y los RIR), no incluye ningún rol para el adjudicatario del contrato de la IANA (actualmente la NTIA). El Memorando de Entendimiento de la ASO es un acuerdo entre la Comunidad de Números de Internet y la ICANN. La NTIA no tiene un rol de supervisión en la generación de políticas para los servicios de recursos numéricos de la IANA, de modo que la transición para que la NTIA abandone su rol actual no afectaría la estructura de generación de políticas.

Hay otro Memorando de Entendimiento independiente, el MoU de la NRO, que establece a la NRO como "un mecanismo de coordinación de los RIR para actuar de manera colectiva en cuestiones relacionadas con los intereses de los RIR" e incluye disposiciones para disputar resoluciones entre RIR sobre cuestiones relacionadas con el desarrollo o la implementación de políticas globales.

Es responsabilidad del Consejo de Números de la NRO ("NC de la NRO"), que es un grupo de quince miembros de la comunidad, cuya función es confirmar que en el desarrollo de políticas se hayan seguido los PDP documentados de los RIR. Asimismo, este grupo revisa la política que sigue la Comunidad de Números de Internet para asegurarse de que los puntos de vista importantes de las partes interesadas se consideren de manera adecuada y recién después de confirmarlo considera enviar las propuestas de políticas globales a la Junta Directiva de la ICANN para ratificación.

El NC de la NRO también cumple la función de Consejo de Direcciones (AC) de la ASO de la ICANN y, como tal, presenta las propuestas de políticas globales acordadas ante la Junta Directiva de la ICANN para la ratificación y la implementación operativa.

La Junta Directiva de la ICANN revisa las propuestas de políticas de recursos numéricos globales recibidas y puede hacer preguntas y consultar con el Consejo de Direcciones de la ASO o los RIR individuales que actúan de manera colectiva a través de la NRO. La Junta Directiva de la ICANN también puede consultar a otras partes según lo considere apropiado. Si la Junta Directiva de la ICANN rechaza la política propuesta, entrega al Consejo de Direcciones de la ASO una declaración de sus inquietudes con respecto a la política propuesta, que incluye en particular una explicación de los puntos de vista importantes que no se hayan considerado adecuadamente durante los procesos del RIR. Por consenso de la Comunidad de Números de Internet, según lo establecido en los PDP, el Consejo de Direcciones de la ASO puede enviar una propuesta de modificación de la política o proponer una nueva política a la Junta Directiva de la ICANN. Si la política propuesta reenviada es rechazada por segunda vez por la ICANN, los RIR o la ICANN deberán referir la cuestión a mediación.

En caso de disputas que no se hayan podido resolver con la mediación, el Memorando de Entendimiento de la ASO de la ICANN incluye la opción de arbitraje. A través de la ASO, los RIR han estado

participando en las revisiones periódicas independientes realizadas por el Equipo de Revisión sobre Responsabilidad y Transparencia (ATRT) requeridas por los estatutos de la ICANN.

P2.II.A.4. Referencias a la documentación y procesos de desarrollo de políticas y de resolución de disputas.

Enlaces pertinentes:

Memorando de Entendimiento de la ASO de la ICANN: <https://www.nro.net/documents/icann-address-supporting-organization-aso-mou>

Memorando de Entendimiento de la NRO: <https://www.nro.net/documents/nro-memorandum-of-understanding>

Acerca del Consejo Numérico de la NRO: <https://www.nro.net/about-the-nro/the-nro-number-council>

Matriz de Gobernanza de los RIR: <https://www.nro.net/about-the-nro/rir-governance-matrix>

Políticas globales: <https://www.nro.net/policies>

Documento RFC 3172, Directrices de Administración y Requisitos Operativos para el Dominio área de direcciones y parámetros de enrutamiento (“ARPA”): <https://tools.ietf.org/html/rfc3172>

P2.II.B. Supervisión y responsabilidad

Esta sección debe describir todas las formas en las que se realiza la supervisión de la prestación de los servicios y las actividades de la IANA que se describen en la sección I y todas las formas en las que la IANA es responsable actualmente de la prestación de dichos servicios. Para cada mecanismo de supervisión o responsabilidad, indique todas las siguientes opciones que sean aplicables:

- *El servicio o la actividad de la IANA (identificado en la sección I) que se ve afectado.*
- *Si los orígenes de políticas identificados en la sección II.A se ven afectados, identifique cuáles se ven afectados y explique de qué manera.*
- *Una descripción de la entidad o las entidades que proporcionan supervisión o realizan funciones de responsabilidad, incluso cómo se seleccionan o eliminan individuos de la participación en dichas entidades.*
- *Una descripción del mecanismo (por ejemplo, contrato, esquema de informes, esquema de auditoría, etc.). Se debe incluir una descripción de las consecuencias para el operador de las funciones de la IANA que no cumpla con los estándares establecidos en el mecanismo, la medida en la que el resultado del mecanismo sea transparente y las condiciones según las cuales se pueda cambiar el mecanismo.*
- *La jurisdicción en la que el mecanismo se aplica y el fundamento legal en el que se basa el mecanismo.*

P2.II.B.1. Servicio o actividad afectado de la IANA

Servicios de recursos numéricos de la IANA y registros de números de la IANA, como ya se definió.

P2.II.B.2. Si los orígenes de políticas identificados en la sección II.A se ven afectados, identifique cuáles se ven afectados y explique de qué manera.

Si la NTIA decidiera discontinuar su función de custodia de los servicios de recursos numéricos de la IANA, y por lo tanto su relación contractual con el Operador de Funciones de la IANA, la continuidad de dichos servicios proporcionados actualmente por la ICANN no se vería afectada de manera significativa. Sin embargo, el sistema actual perdería un elemento de supervisión importante.

Históricamente, la ICANN ha proporcionado los servicios de recursos numéricos de la IANA a través de los registros de números de la IANA y conforme a las condiciones estipuladas en el contrato de funciones de la IANA de la NTIA, de modo que los servicios de recursos numéricos de la IANA para los RIR están actualmente sujetos a cambios según las disposiciones de dicho contrato.

P2.II.B.3. Entidad o entidades que supervisan o llevan a cabo las funciones de responsabilidad

Una descripción de la entidad o las entidades que proporcionan supervisión o realizan funciones de responsabilidad, incluso cómo se seleccionan o eliminan individuos de la participación en dichas entidades.

Todas las instituciones que tienen una función en la administración de los recursos numéricos de Internet son responsables ante la comunidad abierta que desarrolla las políticas que regulan la distribución y el registro de dichos recursos. Los mecanismos utilizados para garantizar y aplicar esta responsabilidad son diferentes para cada una de estas entidades participantes.

P2.II.B.3.i. NTIA

La ICANN, como entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA actual, está obligada por el contrato de la NTIA a administrar los registros de números de la IANA en función de las políticas desarrolladas por la Comunidad de Números de Internet.

Si bien los mecanismos de escalamiento de la entidad operadora de la IANA son de naturaleza pública, la NTIA cumple una función de supervisión en la provisión de los servicios en virtud de su contrato con la ICANN. Se entiende que la consecuencia final del incumplimiento de los estándares de rendimiento o los requisitos de presentación de informes es una decisión por parte del contratante (la NTIA) de dar por terminado o no renovar el contrato de funciones de la IANA con el contratista actual (la ICANN).

P2.II.B.3.ii. Registros Regionales de Internet

La administración por parte de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA consiste principalmente en el procesamiento de solicitudes recibidas de los RIR para la emisión de recursos numéricos adicionales. Los cinco RIR están muy familiarizados con las políticas de numeración globales que se aplican a las solicitudes y las comunicaciones con la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA durante todo el proceso de solicitud.

Los RIR son organizaciones sin fines de lucro conformadas por miembros y como tales son legalmente responsables ante sus miembros. Los procesos de gobernanza específicos de cada RIR difieren en función de su lugar de establecimiento y las decisiones tomadas por sus miembros, pero en todos los RIR los miembros tienen el derecho de elegir individuos para la junta directiva y votar sobre cuestiones relacionadas con sus respectivos RIR.

Al mismo tiempo, las prácticas de registro y asignación de cada RIR están reguladas por las políticas desarrolladas por la comunidad. El PDP de cada RIR define la manera en la que se desarrollan, acuerdan y aceptan estas políticas para la implementación operativa.

Los documentos de gobernanza corporativa y los PDP de cada RIR están disponibles mediante la Matriz de Gobernanza de los RIR, publicada en el sitio web de la NRO: www.nro.net/about-the-nro/rir-governance-matrix

P2.II.B.4. Descripción del mecanismo

(por ejemplo, contrato, esquema de informes, esquema de auditoría, etc.). Se debe incluir una descripción de las consecuencias para el operador de las funciones de la IANA que no cumpla con los estándares establecidos en el mecanismo, la medida en la que el resultado del mecanismo sea transparente y las condiciones según las cuales se pueda cambiar el mecanismo.

El contrato de la IANA de la NTIA actualmente define las obligaciones de la entidad operadora de la IANA para los recursos numéricos de Internet.

Esta obligación se destaca específicamente en la sección C.2.9.3 del contrato de la NTIA:

C.2.9.3 Asignar Recursos de Numeración de Internet: El Contratista será responsable del espacio asignado y no asignado para las direcciones del IPv4 y IPv6 y del espacio del Sistema de Números Autónomos (ASN), de acuerdo a las directrices y políticas establecidas que desarrollaron las partes interesadas y afectadas, conforme a lo enumerado en la sección C.1.3.

El contrato de la NTIA también establece entregables específicos que debe producir la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA (la ICANN) como condición del contrato (“Sección F: Entregables y Rendimiento”), incluidos los estándares de rendimiento desarrollados en cooperación con las partes afectadas (en el caso de los registros de números de la IANA, las partes afectadas son los RIR y la Comunidad de Números de Internet), los procedimientos para reclamos de los clientes y la generación de informes de rendimiento periódicos.

La ICANN presenta estos entregables mediante informes mensuales sobre su rendimiento en el procesamiento de solicitudes para la asignación de recursos numéricos de Internet. Estos informes incluyen información sobre el rendimiento operativo de la IANA en comparación con métricas clave de precisión, puntualidad y transparencia, así como métricas de rendimiento relacionadas con solicitudes individuales. El equipo de operaciones de la IANA también proporciona procedimientos de escalamiento que se utilizan para la resolución de problemas que puedan surgir con las solicitudes, según lo estipulado en el “Proceso de resolución de reclamos del servicio al cliente de la IANA”.

P2.II.B.5. Jurisdicción y base legal del mecanismo

La jurisdicción del mecanismo actual son los Estados Unidos de América bajo las leyes y las reglamentaciones contractuales aplicables del gobierno federal.

Enlaces pertinentes:

Contrato de la IANA de la NTIA: <http://www.ntia.doc.gov/page/iana-functions-purchase-order>

Memorando de Entendimiento de la ASO de la ICANN: <https://www.nro.net/documents/icann-address-supporting-organization-aso-mou>

Memorando de Entendimiento de la NRO: <https://www.nro.net/documents/nro-memorandum-of-understanding>

Proceso de resolución de reclamos del servicio al cliente de la IANA: <http://www.iana.org/help/escalation-procedure>

Informe de métricas de estándares de rendimiento de la IANA: <http://www.iana.org/performance/metrics>

Matriz de Gobernanza de los RIR: <https://www.nro.net/about-the-nro/rir-governance-matrix>

P2.III. Propuesta de supervisión y responsabilidad posteriores a la transición

Esta sección debe describir qué cambios propone su comunidad a los acuerdos enunciados en la sección II.B en virtud de la transición. Si su comunidad propone reemplazar uno o varios acuerdos existentes por acuerdos nuevos, se debe explicar dicho reemplazo y se deben describir todos los elementos enumerados en la sección II.B para los acuerdos nuevos. Su comunidad debe proporcionar su fundamento y justificación para los acuerdos nuevos.

Si la propuesta de su comunidad conlleva implicancias para la interconexión entre las funciones de la IANA y los acuerdos de políticas existentes descritos en la sección II.A, debe describir dichas implicancias aquí.

Si su comunidad no propone cambios a los acuerdos enunciados en la sección II.B, debe proporcionar el fundamento y la justificación de dicha elección aquí.

P2.III.A. Elementos de esta propuesta

- La ICANN sigue siendo el Operador de Funciones de la IANA para los servicios de recursos numéricos de la IANA, de aquí en adelante "entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA", a través de un contrato con los RIR.
- Los derechos de propiedad intelectual relacionados con la provisión de los servicios de la IANA siguen correspondiendo a la comunidad.
- Se establece un Acuerdo de Nivel de Servicio con la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA.
- Se establece un Comité de Revisión, con representantes de cada RIR, para asesorar al Comité Ejecutivo de la NRO con respecto a la revisión del rendimiento del operador de funciones de la IANA y la satisfacción de los niveles de servicio identificados.

En esta propuesta, se supone que los clientes específicos de la IANA (es decir, la comunidad de números, la comunidad de parámetros de protocolo y la comunidad de nombres) tendrán acuerdos independientes con el Operador de Funciones de la IANA relacionados con el mantenimiento de los registros específicos por los que son responsables. Al mismo tiempo, la Comunidad de Números de Internet desea destacar la importancia de la comunicación y la coordinación entre estas comunidades para garantizar la estabilidad de los servicios de la IANA. La comunicación y la coordinación serían particularmente vitales si las tres comunidades tomaran decisiones diferentes en relación con la identidad del Operador de Funciones de la IANA después de la transición. Las comunidades afectadas deben hacer un esfuerzo por facilitar esta comunicación y coordinación, e implementar procesos que sean diferentes de los utilizados en este proceso de transición de la custodia.

P2.III.A.1. La ICANN sigue siendo la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA a través de un contrato con los RIR

Para mantener la estabilidad y la continuidad de las operaciones de los servicios de recursos numéricos de la IANA, se proponen cambios muy mínimos a las condiciones enumeradas en la sección 2.2, incluida la identificación de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA inicial propuesta. Como se observó en numerosas comunicaciones de la NRO en la última década, los RIR están muy satisfechos con el desempeño de la ICANN como entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA. Teniendo esto en cuenta, y considerando el fuerte deseo de la Comunidad de Números de Internet de mantener la estabilidad e introducir una cantidad mínima de cambios operativos, esta Comunidad cree que la ICANN debería seguir siendo la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA durante, por lo menos, el período inicial del nuevo contrato.

Si bien no hay necesidades ni planes específicos para hacerlo en este momento, la Comunidad de Números de Internet puede en el futuro determinar que los servicios de recursos numéricos de la IANA deberían transferirse a otro contratista. En tal caso, la selección de un nuevo contratista debería realizarse mediante un proceso equitativo, abierto y transparente que sea congruente con las prácticas recomendadas y los estándares aplicables del sector.

P2.III.A.2. Los derechos de propiedad intelectual relacionados con la provisión de los servicios de la IANA siguen correspondiendo a la comunidad

Hay varias propiedades intelectuales relacionadas con la provisión de los servicios de la IANA, cuyo estado se debe aclarar como parte de la transición: la marca comercial IANA, el nombre de dominio IANA.ORG y las bases de datos públicas relacionadas con la ejecución de los servicios de recursos numéricos de la IANA, incluidos los registros de números de la IANA.

Es importante que el estado de los derechos de propiedad intelectual de los registros sea claro y garantice el acceso gratuito e irrestricto a los datos del registro público durante todo el proceso de transición de la custodia. La Comunidad de Números de Internet espera que los registros de números de la IANA se encuentren en el dominio público.

La Comunidad de Números de Internet también espera que la información no pública relacionada con los registros de recursos numéricos de la IANA y los servicios correspondientes, incluida la provisión de delegación inversa de DNS en IN-ADDR.ARPA e IP6.ARPA, sea administrada por el operador de la IANA y se transfiera a sus sucesores. Todos los derechos sobre la información no pública relacionada con los registros de recursos numéricos de la IANA y los servicios correspondientes deben transferirse a los RIR.

La Comunidad de Números de Internet preferiría que todas las partes relevantes estén de acuerdo con estas expectativas como parte de la transición.

Con respecto a la marca comercial IANA y al dominio IANA.ORG, la Comunidad de Números de Internet espera que ambos se asocien con los servicios de recursos numéricos de la IANA y no con una entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA en particular. Identificar a una organización distinta de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA que posea la titularidad permanente de estos activos facilitará una transición sin problemas en caso de que se seleccionen una o más entidades operadoras en el futuro. La Comunidad de Números de Internet preferiría que la marca comercial IANA y el nombre de dominio IANA.ORG fuesen transferidos a una entidad independiente de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA, a los efectos de garantizar que estos activos sean utilizados en forma no discriminatoria y en beneficio de toda la comunidad. Desde la perspectiva de la Comunidad de Números de Internet, el fideicomiso del IETF sería una entidad ideal para desempeñar este rol.

La transferencia de la marca comercial IANA y el dominio IANA.ORG al fideicomiso del IETF requeriría coordinación adicional con las otras comunidades afectadas de los servicios de la IANA, específicamente, la comunidad de parámetros de protocolo y la comunidad de nombres. La Comunidad

de Números de Internet preferiría que todas las partes relevantes estén de acuerdo con estas expectativas como parte de la transición.

P2.III.A.3. Acuerdo de Nivel de Servicio con la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA

La Comunidad de Números de Internet propone que se establezca un nuevo contrato entre la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA y los cinco RIR. La siguiente es una propuesta para reemplazar el contrato de la IANA de la NTIA actual por un nuevo contrato que refleje y aplique de manera más directa la responsabilidad de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA ante la Comunidad de Números de Internet. La intención de la propuesta es garantizar la continuidad de los procesos y los mecanismos que han demostrado ser exitosos y con los que la comunidad está satisfecha.

- Los servicios proporcionados por la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA en relación con los servicios de recursos numéricos de la IANA no tienen cambios.
- Las fuentes de políticas identificadas en la sección II.A no se ven afectadas.
- Los mecanismos de supervisión y responsabilidad detallados en la sección II.B no tienen cambios.
- Las entidades encargadas de supervisar o llevar a cabo funciones de responsabilidad (los RIR) son las mismas.
- La consecuencia del incumplimiento de los estándares de rendimiento no cambian: rescisión o no renovación del contrato.

El contrato, esencialmente un acuerdo de nivel de servicio para los servicios de recursos numéricos de la IANA, obligaría a la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA a brindar los servicios de recursos numéricos de la IANA en función de las políticas desarrolladas por la Comunidad de Números de Internet mediante el gPDP, así como a administrar las delegaciones dentro de los dominios IN-ADDR.ARPA e IP6.ARPA. El acuerdo incluiría requisitos específicos de rendimiento y generación de informes congruentes con los mecanismos actuales y especificaría las consecuencias aplicables si la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA no cumpliera con dichos requisitos, los medios para la resolución de disputas entre las partes y las condiciones para la renovación o la rescisión del contrato. Los servicios de recursos numéricos de la IANA deben ser confiables y uniformes; todos los cambios en el registro se deben hacer de manera abierta y transparente para la comunidad global. El contrato también debe exigir a la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA que coordine de manera adecuada con los demás operadores de servicios de la IANA. El nuevo contrato también indicaría la jurisdicción y las leyes aplicables.

Se espera que los RIR, como parte contractual, preparen una versión preliminar de los aspectos específicos del contrato. Durante el proceso de preparación de la versión preliminar, se espera que los RIR consulten con sus respectivas comunidades. También se espera que el proceso de preparación de la versión preliminar esté guiado por los principios que se indican a continuación. También se destaca la inclusión de referencias a las secciones relevantes del contrato actual de la NTIA, ya que se espera que el nuevo contrato tenga muchos objetivos y mecanismos contractuales en común con el contrato actual.

Principios del Acuerdo de Nivel de Servicio de la IANA

1. Separación de los roles operativos y de desarrollo de políticas

La entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA simplemente se encargará de ejecutar las políticas globales adoptadas en virtud del proceso de desarrollo de políticas globales definido en el Memorando de Entendimiento de la ASO.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: C.2.4, C.2.5

2. Descripción de los servicios proporcionados a los RIR

La entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA mantendrá los registros de números de la IANA y proporcionará los servicios de recursos numéricos de la IANA a los RIR según los procesos específicos y los cronogramas que se describen en esta sección del contrato.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: C.2.9.3

3. Obligación de generar informes sobre transparencia y responsabilidad

La entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA se comprometerá a cumplir con ciertas obligaciones de modo de llevar a cabo la función conforme a las expectativas de la Comunidad de Números de Internet y estará obligada a generar informes periódicos para demostrar el cumplimiento de dichas expectativas.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: C.2.6, C.2.7, C.2.8

4. Requisitos de seguridad, rendimiento y auditoría

La entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA se comprometerá a cumplir con estándares de seguridad, requisitos de métricas y requisitos de auditoría específicos, y estará obligada a generar informes periódicos para demostrar el cumplimiento correspondiente.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: C.3, C.4, C.5

5. Revisión de las operaciones de la IANA

Cuando lo consideren apropiado, los RIR llevarán a cabo revisiones para evaluar si la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA cumple con todos los requisitos descritos en el contrato. La entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA tendrá la obligación de facilitar esta revisión.

6. Incumplimiento

Si la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA no cumple con lo acordado, habrá consecuencias específicas. Una de estas consecuencias puede ser la rescisión del contrato.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: E.2, I.67

7. Vigencia y rescisión

Los RIR podrán revisar periódicamente el contrato y evaluar si desean renovarlo. Cualquiera de las partes puede rescindir el contrato con aviso previo razonable.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: Página 2 de Adjudicación, I.51, I.52, I.53

8. Continuidad de operaciones

Si, al finalizar el período de vigencia, los RIR decidieran firmar un contrato para la provisión de servicios de recursos numéricos de la IANA con otra parte, la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA previa tendrá la obligación de garantizar una transición ordenada de la función y a la vez mantener la continuidad y la seguridad de las operaciones.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: C.7.3 y I.61

9. Derechos de propiedad intelectual y derechos sobre datos

El contrato implementará las expectativas de las comunidades de los RIR, como se describe en la sección III.A.2.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: H.4, H.5

10. Resolución de disputas

Las disputas entre las partes relacionadas con el SLA se resolverán mediante arbitraje.

11. Tarifas

Las tarifas se basan en los costos en los que haya incurrido la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA para proporcionar el servicio de recursos numéricos de la IANA.

Secciones pertinentes del contrato de la NTIA: B.2

P2.III.A.4. Establecimiento de un Comité de Revisión

Para garantizar que la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA mantenga el nivel de servicio definido en el contrato propuesto, el Comité Ejecutivo de la NRO revisará de manera periódica el nivel de servicio de los servicios de recursos numéricos de la IANA proporcionados a la Comunidad de Números de Internet.

Los RIR establecerán un Comité de Revisión que asesorará y asistirá al Comité Ejecutivo de la NRO durante la revisión periódica. El Comité de revisión llevará a cabo, según sea necesario, una revisión del nivel de servicio recibido de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA y presentará un informe al Comité Ejecutivo de la NRO con las inquietudes que pudiera tener en relación con el desempeño de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA, incluidos especialmente los casos de incumplimiento o casi incumplimiento de obligaciones por parte de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA que se hubieran observado en virtud del contrato propuesto. Este Comité de Revisión asesorará al Comité Ejecutivo de la NRO exclusivamente en cuanto a su capacidad de supervisión del desempeño de los servicios de recursos numéricos de la IANA, y dicho asesoramiento y los comentarios que lo acompañen se limitarán a los procesos seguidos por la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA en virtud del contrato propuesto. Las actividades del Comité de Revisión se llevarán a cabo de manera abierta y transparente. Los informes del Comité de Revisión deberán publicarse.

El Comité de Revisión debe ser un equipo compuesto por representantes de la Comunidad de Números de Internet que tengan las calificaciones adecuadas y provengan de la región de cada RIR. La selección de los miembros del Comité de Revisión se debe realizar de manera abierta, transparente y desde la base según sea apropiado para la región de cada RIR. Cada región de RIR debe tener igual representación en el Comité de Revisión.

P2.III.B. Efectos para la interconexión entre las funciones de la IANA y los acuerdos de políticas existentes

Esta propuesta no afecta la interconexión entre los servicios de recursos numéricos de la IANA y los acuerdos de políticas existentes descritos en la sección II.A. El texto del Anexo A del Memorando de Entendimiento de la ASO de la ICANN abarca los requisitos actuales y los previstos para un proceso de desarrollo de políticas globales impulsado por la comunidad.

Como medida adicional de seguridad y estabilidad, los RIR han documentado sus mecanismos individuales de responsabilidad y gobernanza y han solicitado al Consejo de Numeración de la Organización de Recursos Numéricos (NRO) basado en la comunidad que lleve a cabo una revisión de estos mecanismos y haga recomendaciones de mejoras que puedan ser necesarias dada la naturaleza de la transición de la custodia para los recursos numéricos de Internet.

P2.IV. Implicancias de la transición

Esta sección debe describir las visiones de su comunidad en cuanto a las implicancias de los cambios propuestos en la sección III. Estas implicancias pueden incluir algunos de los siguientes elementos o todos ellos, u otras implicancias específicas a su comunidad:

- *Descripción de los requisitos operativos para lograr la continuidad de servicio y la posible integración de nuevos servicios a lo largo de la transición.*
- *Riesgos respecto de la continuidad operativa y forma en que se abordarán.*
- *Descripción de los requisitos del marco legal en caso de que no exista un contrato con la NTIA.*
- *Descripción de cómo se ha probado y evaluado la viabilidad de cualquier método técnico u operativo propuesto en este documento y cómo se compara con los acuerdos establecidos.*

P2.IV.A. Requisitos operativos para lograr la continuidad de servicio durante la transición

- *Describa los requisitos operativos para lograr la continuidad de servicio y la posible integración de nuevos servicios a lo largo de la transición.*
- *Riesgos respecto de la continuidad operativa y forma en que se abordarán.*

La intención de la propuesta descrita es:

- Minimizar los riesgos para la continuidad operativa de la administración de los servicios de recursos numéricos de la IANA.
- Conservar la estructura existente para la generación de las políticas que describen la administración de los registros de números de la IANA, ya que en su estado actual ya permite garantizar el desarrollo abierto, transparente y desde la base de dichas políticas.

Bajo los acuerdos actuales, la NTIA es responsable de extender o renovar el acuerdo de funciones de la IANA y definir las condiciones de ese contrato. Un nuevo acuerdo con los cinco RIR y la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA como firmantes transferiría la responsabilidad de renovación, definición de condiciones y rescisión del contrato a los RIR, quienes coordinarían sus decisiones a través del Comité Ejecutivo de la NRO. Las decisiones tomadas en relación con el acuerdo se basarían en las circunstancias operativas, el desempeño pasado y la información recibida de la Comunidad de Números de Internet.

La transferencia del acuerdo contractual existente a uno o varios contratos nuevos que abarquen la administración continua de los servicios de recursos numéricos de la IANA por parte de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA no debería generar ningún cambio operativo para la administración de los registros de números de la IANA. Esto ayudará a minimizar los riesgos operativos o para la continuidad asociados con la transición de la custodia.

Al aprovechar el sistema de registro de Internet existente (que está abierto a la participación de todas las partes interesadas) y sus estructuras, la propuesta reduce el riesgo asociado con la creación de nuevas organizaciones cuya responsabilidad todavía no está demostrada.

Se puede —y se debería— establecer un nuevo acuerdo que especifique la operación de la IANA en relación con los registros de números de la IANA mucho antes de la fecha objetivo de la transición en septiembre de 2015, ya que proponemos simplemente conciliar la parte contratante con la autoridad de políticas, sin hacer cambios en los niveles de servicio ni la generación de informes.

P2.IV.B. Descripción de los requisitos del marco legal en caso de que no exista un contrato con la NTIA

El marco legal necesario en ausencia del contrato con la NTIA será provisto por el acuerdo propuesto entre la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA y los RIR. Como se indicó en la sección III, el Acuerdo de Nivel de Servicio para los servicios de recursos numéricos de la IANA obligaría a la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA a brindar esos servicios de recursos numéricos de la IANA en función de las políticas desarrolladas por la comunidad mediante el gPDP, así como administrar las delegaciones dentro de los dominios IN-ADDR.ARPA e IP6.ARPA.

P2.IV.C. Viabilidad de métodos técnicos u operativos nuevos

Descripción de cómo se ha probado y evaluado la viabilidad de cualquier método técnico u operativo propuesto en este documento y cómo se compara con los acuerdos establecidos.

En esta propuesta, no se incluye ningún método técnico ni operativo. Sí se propone que se establezca un Comité de Revisión formado por los cinco RIR en cooperación y coordinado a través del Comité Ejecutivo de la NRO, pero la creación de dicho Comité no acarrea ningún método operativo nuevo, ya que la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA seguiría siendo responsable ante la parte que la contrata, en este caso, los cinco RIR en lugar de la NTIA. El Comité de Revisión propuesto es una herramienta para que la Comunidad de Números de Internet evalúe y revise el desempeño de la IANA en la provisión de servicios de recursos numéricos.

P2.V. Requisitos de la NTIA

Además, la NTIA ha establecido que la propuesta de transición debe cumplir con los cinco requisitos siguientes:

- *Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas;*
- *Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS;*
- *Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global;*
- *Mantener la apertura de Internet.*
- *La propuesta no debe reemplazar el rol de la NTIA por una solución de organización intergubernamental o dirigida por un gobierno.*

Esta sección debe explicar cómo la propuesta de su comunidad cumple con estos requisitos y cómo responde al interés global de las funciones de la IANA.

Esta propuesta tiene en cuenta cada uno de los requisitos de la NTIA:

P2.V.A. Respaldar y mejorar el modelo de múltiples partes interesadas

Los RIR son organizaciones sin fines de lucro conformadas por miembros que son responsables ante sus respectivas comunidades. Los procesos desarrollados por la comunidad son abiertos, transparentes y desde la base, e incluyen la participación de todas las partes interesadas para garantizar que todas las partes que tengan algún interés en la administración de los recursos numéricos de Internet puedan participar en la generación de políticas.

La transición de la custodia de los servicios de recursos numéricos de la IANA a la Comunidad de Números de Internet es un paso importante en el reconocimiento de la madurez y la estabilidad del modelo de gobernanza de múltiples partes interesadas y el reconocimiento del éxito y la autoridad de facto de ese modelo bajo el contrato actual.

P2.V.B. Mantener la seguridad, estabilidad y flexibilidad del DNS

En este documento, no se proponen cambios que afecten la seguridad, la estabilidad ni la flexibilidad del DNS.

Esta propuesta se relaciona principalmente con los recursos numéricos de Internet, que también requieren seguridad, estabilidad y flexibilidad. Las estructuras operativas y de generación de políticas existentes relacionadas con la administración de los registros de números de la IANA han servido bien a la comunidad de Internet, y la Comunidad de Números de Internet ha expresado un fuerte deseo de estabilidad y continuidad operativa de este elemento crítico de la infraestructura de Internet. Así, en esta propuesta se sugieren cambios mínimos para los procesos existentes.

P2.V.C. Atender a las necesidades y expectativas de los clientes y socios de los servicios de la IANA a nivel global

La Comunidad de Números de Internet es el cliente de los servicios de recursos numéricos de Internet de la IANA. La Comunidad de Números de Internet con frecuencia ha expresado su satisfacción con la administración actual de los servicios de recursos numéricos de la IANA, que cuentan con políticas desarrolladas por la comunidad que se han implementado de manera eficaz y proporcionan los servicios de recursos numéricos a los RIR de manera eficiente. Esta propuesta ha sido desarrollada por la Comunidad de Números de Internet, como cliente de los servicios de recursos numéricos de la IANA, y cubre la necesidad de continuidad y estabilidad en la operación de dichos servicios. Lo hace mediante la solidificación de la responsabilidad de la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA ante la Comunidad de Números de Internet.

P2.V.D. Mantener la apertura de Internet

Para lograr la naturaleza abierta de Internet, se necesita la implementación eficaz de políticas desarrolladas mediante procesos abiertos, transparentes y desde la base, de manera de garantizar la distribución y el registro transparentes y coordinados de los recursos numéricos de Internet. La Comunidad de Números de Internet tiene un historial de larga data de procesos operativos y de desarrollo de políticas abiertos, transparentes y desde la base (incluida la publicación transparente de toda la información de registro). Al aprovechar las estructuras desarrolladas por la Comunidad de Números de Internet, esta propuesta garantiza que se mantenga la apertura de Internet en este respecto.

Asimismo, el Comité de Revisión de la comunidad que se propone garantizará la participación de la comunidad en la evaluación abierta y transparente de los servicios de recursos numéricos de la IANA.

P2.V.E. Solución que no sea intergubernamental ni esté dirigida por un gobierno

Esta propuesta no reemplaza el rol de la NTIA por una solución de organización intergubernamental o dirigida por un gobierno. Esta propuesta coloca a los RIR en el rol que actualmente ocupa la NTIA. Los RIR son organizaciones sin fines de lucro que son responsables ante la comunidad. La Comunidad de

Números de Internet está abierta a todo quien desee contribuir e incluye participantes de todos los grupos de partes interesadas de Internet, entre ellos, operadores, la sociedad civil, empresas, la comunidad técnica y gobiernos. Procesos de desarrollo de políticas abiertos, impulsados por la comunidad y basados en el consenso significa que ningún grupo de partes interesadas específico tiene un rol dominante en el desarrollo de las políticas.

P2.VI. Proceso de la comunidad

Esta sección debe describir el proceso que utilizó su comunidad para desarrollar esta propuesta, incluidos:

- *Los pasos tomados para desarrollar la propuesta y determinar el consenso.*
- *Enlaces a anuncios, agendas, listas de distribución de correos, consultas y procedimientos de convocatoria.*
- *Una evaluación del nivel de consenso detrás de la propuesta de su comunidad, que incluya una descripción de las áreas de controversia o desacuerdo.*

P2.VI.A. Pasos seguidos para desarrollar consenso y la propuesta

El proceso de la Comunidad de Números de Internet es abierto, transparente y desde la base; el diálogo inicial y los elementos de la propuesta se acuerdan de manera regional en cada región de la Comunidad de Números de Internet. El resultado del consenso de estos cinco diálogos regionales se ha consolidado en una única propuesta global.

Este proceso se modeló deliberadamente sobre la base de los procesos que la Comunidad de Números de Internet ha empleado satisfactoriamente para el desarrollo de políticas tanto en el nivel regional como global. Refleja el fuerte compromiso que surge de todos los diálogos de la comunidad de emplear para este proceso estructuras y mecanismos cuya idoneidad ya esté demostrada.

Por lo tanto, se puede considerar que el desarrollo de la propuesta tiene dos fases diferentes: primero, en el nivel regional y después en el nivel global. Es importante destacar que ninguna de estas dos fases se realizó de manera aislada. Durante el desarrollo de la primera fase, hubo comunicación entre las cinco regiones y durante el desarrollo de la segunda fase, cada región se mantuvo al tanto del avance y proporcionó comentarios sobre las sucesivas iteraciones de la propuesta global.

P2.VI.B. Procesos regionales

El proceso de la Comunidad de Números de Internet para desarrollar un nuevo contrato para la operación de los servicios de recursos numéricos de la IANA está fundado en la estructura regional de dicha Comunidad, en la que las partes interesadas analizan en conjunto las políticas y otras cuestiones relevantes relacionadas con los recursos numéricos. Durante muchos años, la Comunidad de Números de Internet ha fomentado la participación abierta, transparente y desde la base de una amplia variedad de partes interesadas. Así, ya se contaba con mecanismos y canales de comunicación existentes para facilitar el diálogo sobre la transición de la custodia de la IANA, lo que eliminó la necesidad de creación de nuevos procesos, canales de comunicación o entidades. Los RIR han trabajado activamente durante años para atraer la participación de todas las distintas partes interesadas; para ello, han llevado a cabo actividades de divulgación en sus regiones como parte de su compromiso con la apertura, la inclusión y la transparencia. A partir de estas actividades de divulgación, los RIR y el Equipo CRISP se aseguraron

de que esta propuesta sea el producto de las opiniones y los comentarios de todas las partes interesadas en los recursos numéricos de Internet.

Los RIR operan sobre la base de procesos abiertos, transparentes desde la base y basados en el consenso, lo que pone en pie de igualdad a todos quienes tengan interés en participar en el diálogo. El diálogo sobre la custodia de la IANA que se llevó a cabo en esta comunidad garantizó la participación generalizada y facilitó el análisis de las cuestiones presentadas en el contexto de circunstancias locales y regionales. La participación muy activa de la comunidad en todas las regiones no solo demuestra el compromiso positivo de la Comunidad de Números de Internet con este proceso, sino que también es prueba de la madurez de esta comunidad y la existencia de procesos de toma de decisiones que funcionan bien.

La Comunidad de Números de Internet analizó cuestiones relacionadas con la custodia de la IANA en cinco listas de correo regionales y dos globales, así como en reuniones de los RIR y otras reuniones públicas, tanto presenciales como por participación remota. Si bien el diálogo ha sido uniformemente abierto y transparente, con todos los intercambios archivados en listas de correo y grabaciones de reuniones, cada región ha colaborado con el consenso de la comunidad a través de procesos definidos de manera regional adecuados para sus necesidades y cultura específicas.

En <https://www.nro.net/nro-and-internet-governance/iana-oversight/timeline-for-rirs-engagement-in-iana-stewardship-transition-process>, se proporcionan enlaces a documentos específicos y archivos de todos los intercambios de la Comunidad de Números de Internet.

P2.VI.B.1. Proceso regional de AFRINIC

La comunidad de AFRINIC organizó talleres de trabajo sobre la transición de la supervisión de la IANA entre el 25 de mayo y el 6 de junio de 2014 en la Cumbre de África sobre Internet en Yibuti. Como continuación de la reunión, AFRINIC creó una lista de correo para proporcionar una plataforma para que la comunidad de Internet africana dialogara acerca del proceso de transición de supervisión de la IANA. La lista de correo se anunció el 4 de julio de 2014. Tanto la lista como el archivo correspondiente se pueden encontrar en <https://lists.afrinic.net/mailman/listinfo.cgi/ianaoversight>.

AFRINIC tiene un portal web dedicado para compartir información acerca de la transición de la custodia de la IANA: <http://afrinic.net/en/community/iana-oversight-transition>

AFRINIC también llevó a cabo una encuesta para solicitar la opinión de la comunidad con respecto a la transición de la custodia de la IANA:
<http://afrinic.net/images/stories/Initiatives/%20survey%20on%20the%20iana%20stewardship%20transition.pdf>

La última reunión presencial con la comunidad en la que se realizaron consultas relacionadas con la transición de la supervisión de la IANA tuvo lugar durante la reunión AFRINIC-21, llevada a cabo en las Islas Mauricio entre el 22 y el 28 de noviembre de 2014. Las grabaciones de la sesión están disponibles en: <http://meeting.afrinic.net/afrinic-21/en/vod>

El diálogo continuó en la lista de correo ianaoversight@afrinic.net hasta la fecha de cierre de los comentarios establecida por el Equipo CRISP, el 12 de enero de 2015.

El Equipo CRISP de la región AFRINIC fue designado por la Junta Directiva de AFRINIC. Los hitos clave del proceso de designación fueron los siguientes:

27 de octubre de 2014. Convocatoria pública para nominaciones: la convocatoria fue enviada por el CEO de AFRINIC a las principales listas de correo de la comunidad e indicaba la intención de la Junta Directiva de decidir las designaciones el 12 de noviembre de 2014:
<https://lists.afrinic.net/pipermail/announce/2014/001326.html>

8 de noviembre de 2014. El CEO de AFRINIC anunció a los cinco candidatos nominados:
<https://lists.afrinic.net/pipermail/ianaoversight/2014-November/000099.html>

13 de noviembre de 2014. El presidente de la Junta Directiva de AFRINIC anunció a la comunidad los tres miembros seleccionados del Equipo CRISP: <https://lists.afrinic.net/pipermail/rpd/2014/004381.html>

Página de información sobre la transición de la supervisión de la IANA de AFRINIC:
<http://www.afrinic.net/en/community/iana-oversight-transition>

P2.VI.B.2. Proceso regional de APNIC

APNIC abrió una lista de correo pública el 1.º de abril de 2014 para desarrollar una posición regional con respecto a la transición de la custodia de la IANA: <http://mailman.apnic.net/mailman/listinfo/IANAxfer>

Se abrió también un sitio web dedicado a compartir información actualizada sobre la transición de la custodia de la IANA: <http://www.apnic.net/community/iana-transition>

En la sesión dedicada de la reunión APNIC 38, en septiembre de 2014, se analizó la versión preliminar de la propuesta y se llegó a un consenso de la comunidad regional. La reunión incluyó participación bidireccional remota a través de transmisión en vivo por Internet y una sala de conferencia virtual: <https://conference.apnic.net/38/program#iana>

El 23 de octubre de 2014, mediante una publicación en la lista de correo IANAxfer de APNIC, APNIC solicitó voluntarios de la comunidad de Asia Pacífico para nominar para el Equipo CRISP. Se solicitó a los nominados que proporcionaran información acerca de sus calificaciones e interés para consideración por parte del Consejo Ejecutivo de APNIC. El período de nominación estuvo abierto durante dos semanas. El 12 de noviembre de 2014, el Consejo Ejecutivo de APNIC anunció los tres representantes de APNIC seleccionados para unirse al Equipo CRISP: <http://blog.apnic.net/2014/11/13/dr-govind-and-ms-okutani-appointed-to-nro-crisp-team>

La información también se publicó en el sitio web de APNIC sobre la transición de la supervisión de la IANA: <http://www.apnic.net/community/iana-transition>

El diálogo continuó en la lista de correo ianaxfer@apnic.net hasta la fecha de cierre de los comentarios, el 12 de enero de 2015.

P2.VI.B.3. Proceso regional de ARIN

ARIN organizó un período de consulta de la comunidad entre el 1 y el 10 de octubre de 2014, que incluyó una sesión en vivo el 9 de octubre durante la reunión ARIN 34 en Baltimore, Estados Unidos.

El 13 de octubre, ARIN estableció una lista de correo, iana-transition@arin.net, para facilitar el diálogo regional del proceso de planificación de la transición de la custodia de la IANA. Esta lista de correo permaneció abierta para comentarios y actualizaciones durante todo el proceso de planificación de la transición. El archivo está abierto y disponible para su consulta por parte de todos los miembros de la comunidad de Internet: <http://lists.arin.net/pipermail/iana-transition>

Entre el 13 y el 20 de octubre de 2014, se realizó una encuesta regional, que recibió 64 respuestas: https://www.arin.net/participate/governance/iana_survey.pdf

El 25 de octubre de 2014, ARIN publicó una convocatoria de voluntarios para prestar servicios en el Equipo CRISP como representantes de la comunidad por la región ARIN. La convocatoria de voluntarios

finalizó el 31 de octubre de 2014. El Consejo de Administración de ARIN consideró todos los nominados resultantes y el 8 de noviembre anunció la designación de sus tres miembros para el Equipo CRISP.

El 21 de noviembre de 2014, se compartió la primera versión preliminar de la propuesta de ARIN en iana-transition@arin.net y se abrió el diálogo al respecto: http://teamarin.net/wp-content/uploads/2014/03/ARIN_draft_proposal.pdf

ARIN estableció un portal web dedicado al proceso de planificación de la transición de la custodia de la IANA: <http://teamarin.net/education/internet-governance/iana-transition>

P2.VI.B.4. Proceso regional de LACNIC

La comunidad de LACNIC inició un proceso de consulta el 15 de agosto de 2014 con una teleconferencia pública en la que el CEO de LACNIC explicó la metodología, el cronograma esperado y el alcance de la consulta con la comunidad. El objetivo principal era obtener la opinión de la región para el diálogo con las múltiples partes interesadas acerca de la transición de la custodia de los servicios de recursos numéricos de la IANA y recopilar puntos de vista, inquietudes, sugerencias y recomendaciones regionales, específicamente en relación con la administración de los recursos numéricos de Internet.

Desde ese punto de partida, el diálogo regional estuvo guiado por tres representantes de la comunidad: <http://www.lacnic.net/en/web/transicion/representantes>

El diálogo se llevó a cabo en la lista de correo internet-gov@lacnic.net.

El intercambio abierto de opiniones se realizó entre el 15 de agosto y el 15 de septiembre de 2014.

El 23 de septiembre, los moderadores presentaron un documento de transición preliminar en el que se resumían todas las colaboraciones y el análisis realizado.

En esa fecha, se abrió un período de análisis del documento preliminar por parte de la comunidad de treinta días que finalizó el 24 de octubre.

Durante la reunión de LACNIC del 27 al 31 de octubre en Santiago, hubo dos sesiones para analizar el documento de transición preliminar. La primera sesión se centró en el proceso global de transición de la supervisión de la IANA y el trabajo realizado por las comunidades de nombres, números y protocolo. La segunda se centró en las propuestas de la lista de correo y marcó el inicio del proceso de preparación de una versión preliminar de la propuesta final de la comunidad regional de LACNIC.

Después de estas sesiones, se dedicó una semana más al diálogo de la comunidad, que finalizó el 15 de noviembre, antes de que la Junta Directiva de LACNIC ratificara la propuesta y la enviara al Equipo CRISP.

Anuncio de la designación de los miembros de la región LACNIC para el Equipo CRISP: <http://www.lacnic.net/en/web/anuncios/2014-crisp-team>

Después de que la Junta Directiva designara a los miembros del Equipo CRISP, el diálogo entre los líderes de la comunidad y los representantes de LACNIC en el Equipo CRISP continuó por medio de correo electrónico y conferencias telefónicas.

Resultado final de la consulta en la comunidad de LACNIC: <http://www.lacnic.net/en/web/transicion/resultado-consulta-publica>

La lista internet-gov@lacnic.net permaneció abierta para el diálogo regional hasta el cierre del período de comentarios, el 12 de enero de 2015.

P2.VI.B.5. Proceso regional del RIPE

La comunidad del RIPE acordó en la reunión RIPE 68, llevada a cabo en mayo de 2014, que el desarrollo de una posición de la comunidad con respecto a la custodia de la IANA debía realizarse en el Grupo de Trabajo de Cooperación del RIPE existente y a través de la lista de correo pública correspondiente: <https://www.ripe.net/ripe/mail/wg-lists/cooperation>

El Centro de Coordinación de Redes (NCC) del RIPE, como secretaría para la comunidad del RIPE, también facilitó el diálogo relacionado con la custodia de la IANA en foros nacionales y regionales en toda la región del NCC del RIPE de mayo a noviembre de 2014. Algunos de estos foros también incluían posibilidades de participación remota. Los resúmenes de todas las discusiones se publicaron en la lista de correo del Grupo de Trabajo de Cooperación del RIPE y el sitio web del RIPE: <https://www.ripe.net/iana-discussions>

Si bien en la comunidad hubo intercambios activos, y a veces acalorados, durante todo el período de consulta, hubo un acuerdo sólido en cuanto a las necesidades de la Comunidad de Números de Internet y los principios generales que deberían sustentar la transición de la custodia de la IANA. Entre septiembre y noviembre de 2014, el diálogo de la comunidad del RIPE convergió alrededor de un conjunto de principios que reflejan las principales inquietudes y necesidades de la comunidad para el desarrollo de una propuesta para la transición de la custodia de la IANA. Este diálogo se refleja en los intercambios que tuvieron lugar en la lista de correo durante ese período: <http://www.ripe.net/ripe/mail/archives/cooperation-wg>

En las conversaciones llevadas a cabo en la reunión RIPE 69 en noviembre de 2014, se llegó a un consenso en cuanto a los principios que se habían analizado en la lista de correo. Durante la reunión RIPE 69, se extendió una invitación general en busca de voluntarios de la comunidad para el Equipo CRISP, que se distribuyó a través de los diversos miembros del NCC del RIPE y listas de correo de la comunidad del RIPE: <http://www.ripe.net/ripe/mail/archives/ripe-list/2014-November/000877.html>

Este anuncio indicaba el procedimiento que utilizaría el presidente del RIPE, en consulta con la Junta Ejecutiva del NCC del RIPE, para seleccionar dos representantes de la comunidad y un representante del personal. Al finalizar la reunión RIPE 69, la comunidad expresó su apoyo por los tres representantes del RIPE para el Equipo CRISP.

Sesión del Grupo de Trabajo de Cooperación del RIPE: <https://ripe69.ripe.net/programme/meeting-plan/coop-wg/#session1>

Sesión plenaria de cierre de RIPE 69: <https://ripe69.ripe.net/archives/video/10112>

P2.VI.B.6. Proceso de la Comunidad de Números de Internet (Equipo CRISP)

Después del período de consulta general y diálogo activo en las cinco regiones, se estableció un mecanismo para desarrollar una única propuesta de la Comunidad de Números de Internet basada en el consenso de las cinco regiones.

El 16 de octubre de 2014, la Comunidad de Números de Internet propuso la formación del Equipo CRISP para desarrollar una única propuesta de la Comunidad de Números de Internet para presentar ante el Grupo de Coordinación de la Custodia (ICG) de la IANA. Establecido a partir de un modelo similar al del Consejo de Numeración de la NRO basado en la comunidad, el Equipo CRISP tiene tres miembros de la comunidad provenientes de cada una de las regiones de los RIR (dos miembros de la comunidad y un miembro del personal de los RIR). La selección de los miembros del Equipo CRISP de cada una de las regiones se llevó a cabo mediante procesos transparentes pero diferentes en cada RIR. Los detalles de estos procesos de selección se incluyen en las descripciones de los procesos de los RIR, más arriba.

Los miembros del Equipo CRISP son:

Región de AFRINIC:

Alan P. Barrett, Consultor Independiente
Mwendwa Kivuva, Servicios de Infraestructura de Red, Universidad de Nairobi
Ernest Byaruhanga (personal designado del RIR)

Región de ARIN:

Bill Woodcock, Director Ejecutivo, Packet Clearing House
John Sweeting, Director Senior de Arquitectura de Red e Ingeniería, Time Warner Cable
Michael Abejuela (personal designado del RIR)

Región de APNIC:

Dr. Govind, CEO, NIXI
Izumi Okutani, Enlace para Políticas, JPNIC
Craig Ng (personal designado del RIR)

Región de LACNIC:

Nico Scheper, Gerente, Curacao IX
Esteban Lescano, Vicepresidente, Cabase Argentina
Andrés Piazza (personal designado del RIR)

Región del NCC del RIPE:

Nurani Nimpuno, Director de Divulgación y Comunicaciones, Netnod
Andrei Robachevsky, Gerente de Programa de Tecnología, Internet Society
Paul Rendek (personal designado del RIR)

P2.VI.B.7. Metodología del Equipo CRISP

En los estatutos del Equipo CRISP, se describe la metodología, de modo de garantizar la transparencia y apertura del proceso. Los estatutos están disponibles en el sitio web de la NRO:
<https://www.nro.net/crisp-team>

En ellos dice:

- El Equipo CRISP se reunirá para todas sus actividades exclusivamente por conferencia telefónica; estas teleconferencias estarán abiertas al público que desee escuchar el diálogo del Equipo CRISP y estarán facilitadas por los Registros de Internet Regionales.
- El Equipo CRISP también trabajará a través de una lista de correo pública y el archivo de dicha lista de correo estará disponible públicamente. El nombre de la lista de correo será ianaxfer@nro.net.
- Los resultados de cada reunión del Equipo CRISP se publicarán en la lista de correo ianaxfer@nro.net; asimismo, cada RIR los publicará para su comunidad. Los miembros del Equipo CRISP provenientes de la región supervisarán el diálogo de la comunidad en su región relacionado con los resultados del Equipo CRISP y participarán en dicho diálogo.

El Equipo CRISP tuvo su primera conferencia telefónica el 9 de diciembre de 2014. En esa reunión, Izumi Okutani (región de APNIC) y Alan Barrett (región de AFRINIC) fueron seleccionados como Presidente y Vicepresidente, respectivamente. Se definió, publicó y anunció un cronograma para el proceso. Todas las conferencias telefónicas del Equipo CRISP se anunciaron en las listas de correo regionales relevantes, así como en la lista global ianaxfer@nro.net. Según lo estipulado en los estatutos, todas las conferencias telefónicas del Equipo CRISP han estado abiertas a observadores. Los archivos

del audio, el video y las minutas de las teleconferencias, así como las diversas iteraciones de la versión preliminar de la propuesta y una hoja de cálculo con las cuestiones planteadas por los miembros de la comunidad y su estado actual, están disponibles en línea: <https://www.nro.net/crisp-team>

Asimismo, el Equipo CRISP decidió que, en pos de la eficiencia, se debía establecer una lista de correo "interna" del CRISP a la que solo los miembros del Equipo CRISP pudieran enviar y recibir mensajes, pero cuyo contenido se archivaría públicamente en el sitio web de la NRO. Este archivo está disponible en: <https://www.nro.net/pipermail/crisp/>

Durante todo el proceso, los miembros del Equipo CRISP participaron con sus comunidades regionales de modo de garantizar que las comunidades estén informadas y compartir información con los demás miembros del CRISP en cuanto a eventos clave e intercambios en sus foros regionales. También consultaron los archivos de los intercambios de sus comunidades regionales según fuera necesario durante todo el proceso para garantizar la representación justa y correcta de los puntos de vista de sus comunidades. Los miembros del Equipo CRISP han alentado activamente la participación de sus regiones para que proporcionaran comentarios, ya sea en la lista de correo global ianaxfer@nro.net o los foros de intercambio regionales.

P2.VI.C. Nivel de consenso detrás de la propuesta de la comunidad

Durante todas las deliberaciones del Equipo CRISP, se determinó el consenso cuando, después del diálogo dentro del equipo, ya no se presentaban más comentarios, inquietudes ni objeciones. Se estableció un período de 24 horas para las decisiones tomadas durante las conferencias telefónicas del Equipo CRISP y compartidas por la lista de correo de dicho equipo, a fin de permitir expresar sus opiniones a quienes no hubieran podido participar.

Se utilizó un enfoque similar con la lista de correo ianaxfer@nro.net. En la lista, el consenso se determinó después de los intercambios realizados relacionados con la cuestión o la nueva sugerencia presentada cuando ya no se presentaban más comentarios, inquietudes ni objeciones.

Antes de presentar esta propuesta ante el ICG, se publicaron dos versiones preliminares junto con las correspondientes llamadas a opinión de la comunidad global. Estos dos períodos de comentario fueron importantes para garantizar que la comunidad tuviera la oportunidad de contribuir activamente en la resolución de las cuestiones identificadas durante el proceso.

Asimismo, el Equipo CRISP solicitó los comentarios de la comunidad con respecto a la versión preliminar actual de la propuesta. Los miembros del ICG y otras partes interesadas pueden consultar los archivos de la lista de correo ianaxfer@nro.net para observar el nivel de apoyo que recibió la propuesta.

Al comparar el resultado proveniente de cada una de las regiones de los RIR, desde las primeras etapas del proceso se identificaron muchos aspectos comunes; también se observó un claro consenso entre las cinco comunidades de los RIR en cuanto a los principios básicos para la propuesta. La tradición de la Comunidad de Números de Internet de procesos abiertos, transparentes y desde la base definió el diálogo en todas las regiones, y hubo expresiones uniformes de confianza sólida en el sistema de los RIR durante todo el proceso. Si bien las cinco opiniones regionales fueron diferentes, no se identificaron conflictos importantes ni puntos de controversia irreconciliables.

Los puntos de diferencia notables incluyeron las opiniones con respecto al formato del contrato que se debe establecer entre la entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA y los RIR, y la necesidad de un organismo de supervisión que revise el contrato de manera periódica. La propuesta actual refleja el contrato definido por consenso después del diálogo con respecto a estas cuestiones entre los miembros del Equipo CRISP y en foros públicos, especialmente la lista de correo ianaxfer@nro.net.

En los intercambios globales que se realizaron a través de ianaxfer@nro.net, hubo varias cuestiones que se consideraron en detalle y generaron un debate importante. Estas cuestiones incluyeron:

- Composición del Comité de Revisión
- Detalles del contrato, incluida la duración y las condiciones para la rescisión, la resolución de disputas y la necesidad de presentación de texto de SLA
- Derechos de propiedad intelectual de los datos y las marcas comerciales asociadas con los servicios de recursos numéricos de la IANA

Los comentarios se concentraron principalmente en la aclaración de detalles de estas cuestiones. Varias personas expresaron su apoyo con respecto a los elementos finales acordados para la propuesta, detallados en la sección III, en la lista de correo ianaxfer@nro.net.

Hubo un acuerdo claro en la comunidad global con respecto a las posiciones relacionadas con cada una de estas cuestiones, como queda reflejado en el contenido de la propuesta actual. Por lo tanto, el Equipo CRISP cree que la propuesta actual refleja cabalmente el consenso de la Comunidad de Números de Internet global.

P2. Apéndice: Definiciones

Organización de Apoyo para Direcciones (ASO). Organización de apoyo en la estructura de la ICANN, según lo definido en los estatutos de la ICANN, creada por medio del Memorando de Entendimiento de la ASO de la ICANN de 2004. La función de la ASO es revisar y desarrollar recomendaciones con respecto a la política de direcciones de Protocolo de Internet (IP) y asesorar a la Junta Directiva de la ICANN. Las funciones de la ASO son realizadas por el Consejo de Direcciones (AC) de la Organización de Apoyo para Direcciones (ASO). <https://aso.icann.org/about-the-aso/>

Consejo de Direcciones de la Organización de Apoyo para Direcciones (AC de la ASO). Este Consejo tiene las siguientes responsabilidades en la estructura y los procesos de la ICANN: participar en el proceso de desarrollo de políticas globales; definir procedimientos para la selección de individuos que trabajarán en otros organismos de la ICANN, en particular las bancas 9 y 10 de la Junta Directiva de la ICANN, e implementar las funciones asignadas al AC en dichos procedimientos y asesorar a la Junta Directiva de la ICANN con respecto a la política de asignación de recursos numéricos, en conjunto con los RIR. La función del AC de la ASO está a cargo de los miembros del NC de la NRO.

Equipo CRISP. El Equipo Consolidado de los RIR para la Propuesta de Transición de la Custodia de las Funciones de la IANA (CRISP) fue establecido por los cinco RIR específicamente con el objetivo de elaborar este documento.

Políticas globales. Políticas de recursos numéricos de Internet que tienen la aprobación de todos los RIR, de acuerdo con sus procesos de desarrollo de políticas y la ICANN, y que requieren acciones o resultados específicos por parte de la IANA o cualquier otro organismo externo relacionado con la ICANN para poder ser implementadas.

Proceso de Desarrollo de Políticas Globales (gPDP). Proceso de las comunidades de los RIR para el desarrollo de políticas relacionadas con la gestión de los registros de números de Internet globales. El gPDP se emplea en el desarrollo de políticas relacionadas con todas las actividades de la IANA relacionadas con números que se describen en la sección I, excepto las relacionadas con el mantenimiento de los dominios "IN-ADDR.ARPA" e "IP6.ARPA". El gPDP se define formalmente en el Anexo A del Memorando de Entendimiento de la ASO y está publicado en el sitio web de la NRO: <https://www.nro.net/documents/global-policy-development-process>

Registros de números de la IANA. Hace referencia de manera colectiva a los registros IPv4, IPv6 y ASN, así como a todas las zonas del DNS asociadas de IN-ADDR.ARPA e IP6.ARPA. Los registros se pueden encontrar aquí: <http://www.iana.org/numbers>

Entidad operadora de los servicios de recursos numéricos de la IANA. Parte contratada para proporcionar los servicios de recursos numéricos de la IANA.

Servicios de recursos numéricos de la IANA. Actividades de la IANA relevantes para la Comunidad de Números de Internet, que son la asignación de bloques de recursos numéricos de Internet (específicamente, direcciones IPv4, direcciones IPv6 y números del sistema autónomo o ASN) a los Registros Regionales de Internet (RIR); el registro de dichas asignaciones en los registros de números de Internet correspondientes de la IANA; otras tareas de administración de registro relacionadas, incluida la administración de espacios de direcciones IP devueltos y el mantenimiento general de los registros; y la administración de las zonas del DNS utilizadas para fines especiales "IN-ADDR.ARPA" e "IP6.ARPA", correspondientes a las asignaciones de IPv4 e IPv6, respectivamente.

Memorando de Entendimiento de la Organización de Apoyo para Direcciones de la ICANN (MoU de la ASO de la ICANN). Memorando de Entendimiento firmado por la ICANN y la NRO en 2004, bajo el cual se estipula que la NRO cumplirá el rol, las responsabilidades y las funciones de la ASO (incluido que el NC de la NRO desempeñará las funciones del AC de la ASO).

Comunidad de Números de Internet o Comunidad de los RIR. Foro de colaboración que opera mediante procesos de toma de decisiones que son inclusivos y desde la base, y están abiertos a todas las partes interesadas en los servicios de recursos numéricos de la IANA, así como en los servicios de los cinco RIR.

Sistema de Registro de Números de Internet. Sistema para administrar los recursos numéricos de Internet, que la IANA utiliza para mantener los registros de números desde los cuales los RIR reciben asignaciones para distribuir en la comunidad y que los RIR utilizan para coordinar con la IANA de modo de registrar correctamente los recursos que se devuelven a los registros de números. Este sistema se describe en detalle en el documento RFC 7020.

Recursos numéricos de Internet. Direcciones IP (IPv4, IPv6) y números del sistema autónomo (AS).

Organización de Recursos Numéricos (NRO). Mecanismo coordinador de los RIR que actúan de manera colectiva en cuestiones relacionadas con los intereses de los RIR, establecido mediante un Memorando de Entendimiento entre los RIR.

Organización de Recursos Numéricos (NRO). La Organización de Recursos Numéricos (NRO) es un mecanismo de coordinación de los RIR para actuar de manera colectiva en cuestiones relacionadas con los intereses de los RIR. Fue establecida en 2003 mediante un Memorando de Entendimiento entre los cuatro RIR que se encontraban en funcionamiento en esa época (y firmado por AFRINIC al establecerse en 2005). <https://nro.net/>

Consejo Ejecutivo de la Organización de Recursos Numéricos (EC de la NRO). Grupo de representantes designados de cada RIR, normalmente los CEO.

Consejo Ejecutivo de la Organización de Recursos Numéricos (EC de la NRO). Organismo que representa a la NRO y sus suborganizaciones en todas las cuestiones. Está integrado por un representante de cada RIR, por lo general, el CEO o el Director del RIR. La presidencia del EC de NRO rota por cada uno de los RIR de manera anual.

Memorando de Entendimiento de la Organización de Recursos Numéricos (MoU de la NRO). Memorando de Entendimiento firmado en 2003 por los cuatro RIR que se encontraban en funcionamiento en esa época y firmado posteriormente por AFRINIC en 2005. El Memorando de Entendimiento estableció la Organización de Recursos Numéricos y define sus actividades y suborganizaciones.

Consejo de Números de la Organización de Recursos Numéricos (NC de la NRO). Organismo integrado por tres miembros de la comunidad de cada comunidad RIR. Actúa como asesor del Consejo Ejecutivo de la NRO y está a cargo de revisar las propuestas de políticas globales para confirmar que se hayan seguido los PDP documentados de los RIR y los procedimientos relevantes al desarrollarla y aprobarla. En la estructura de la ICANN, los miembros del NC de la NRO cumplen las funciones del Consejo de Direcciones de la Organización de Apoyo para Direcciones (AC de la ASO).

Proceso de Desarrollo de Políticas (PDP). Proceso interno de cada RIR mediante el cual la comunidad genera políticas relacionadas con la distribución y el registro de recursos numéricos de Internet en la región de servicio. Si bien estos PDP tienen diferencias específicas, también tienen características comunes: todos los PDP de los RIR están abiertos para todos quienes deseen participar y siguen un proceso de colaboración establecido y desde la base; todos los PDP de los RIR son transparentes en sus métodos de trabajo, para lo que utilizan listas de correo públicas y foros abiertos de la comunidad; todos los PDP de los RIR llegan a conclusiones por consenso de la comunidad y las políticas producidas por un PDP de un RIR están disponibles de manera libre y pública.

Registro Regional de Internet (RIR). Organizaciones sin fines de lucro conformadas por miembros que son responsables de la distribución y el registro de los recursos numéricos de Internet en regiones geopolíticas delimitadas por los continentes, según la propuesta original del IETF en el documento RFC

1366. Los RIR son un elemento importante del Sistema de Registro de Números de Internet según se define en el documento RFC 7020. Los RIR se establecieron desde las bases y cumplen una función de secretaría para sus comunidades, para lo que facilitan el desarrollo abierto, inclusivo y desde la base de políticas relacionadas con los recursos numéricos. Actualmente hay cinco RIR en funcionamiento, como se describe en la sección 1.B. de este documento.